

There are no translations available.

Circular 723-2019

Transcribimos un resumen de noticias importantes en el área laboral, publicadas el día 05 de agosto 2019.

Se acabó la época de sindicatos "charros": AMLO. (Fabiola Martínez)El presidente Andrés Manuel López Obrador aseveró que ya se acabó la época de los sindicatos "charros" o "predilectos" del gobierno. Al hacer alusión a una nota periodística, relacionada con supuestos privilegios al sindicato petrolero, dijo que al contrario, en la revisión del contrato colectivo se ahorraron mil 600 millones de pesos. Dijo que pedirá al director de Petróleos Mexicanos detallar esta revisión contractual. "Estamos iniciando una etapa nueva a partir de la reforma laboral, agregaría "auténtica "porque hubo una, en el periodo neoliberal, que sólo significó quitarle derecho a los trabajadores", dijo. Ahora - añadió el mandatario- se garantiza la libertad sindical; debe haber democracia. "No hay sindicatos paraestatales, no se auspicia, lo que coloquialmente se denominó, sindicalismo charro. "No se auspicia a contratos blancos; todo esto se termina ", aseveró. Explicó que son las nuevas reglas: no vamos a afectar a los trabajadores, tenemos que proteger a los trabajadores, que mejoren los sueldos, es una vergüenza, es inhumano que los trabajadores mexicanos ganen de los salarios más bajos del mundo. Inicia una etapa nueva con libertad sindical, con elección de los dirigentes mediante voto libre, directo y secreto, y que el gobierno no intervenga en la vida interna de los sindicatos, comentó el Presidente. Señaló que al gobierno, en este ámbito, sólo toca participar como jueces, "que no haya sindicatos predilectos del gobierno". (Jornada)

<https://www.jornada.com.mx/ultimas/2019/08/02/acabo-la-epoca-de-sindicatos-charros-amlo-6133.html>

Secretaría del Trabajo impugna las suspensiones contra la reforma laboral que

promueve CTM. (Pilar Martínez). La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) impugnó las dos suspensiones definitivas en contra de la reforma a la Ley Federal del Trabajo que le fueron otorgadas al Sindicato Samuel Chávez Ayala de Trabajadores de la Rama de la Construcción y Venta de Materiales en el Estado de Jalisco y al Sindicato Único de Trabajadores y Trabajadoras en General, Meseras, Vendedores de Rifas y Loterías de Números, en Palenques, Fiestas Típicas, Ferias Regionales, Similares y Conexos del Estado de San Luis Potosí. En entrevista el subsecretario de Trabajo y Previsión Social, Alfredo Domínguez Marrufo, explicó que ya se presentó la impugnación ante los Juzgados mediante un recurso de revisión para que sea el Tribunal Colegiado quien analice los términos en los que se concedieron las suspensiones y si éstas se hicieron conforme a derecho. Domínguez Marrufo comentó que la dependencia, al estar involucrada en la solicitud de amparo que presentaron los casi 400 sindicatos pertenecientes a la Confederación de Trabajadores de México (CTM), determinó atender jurídicamente las demandas y también informar a la Consejería Jurídica para hacer una defensa de la reforma laboral promulgada el pasado primero de mayo. Hay dos cambios trascendentales que se hicieron en materia laboral, dijo, el primer referente a tomar en cuenta a todos los trabajadores para manifestarse, mediante el voto libre secreto y directo en la elección de sus dirigentes y a saber si están o no de acuerdo con lo que se firma en los contratos colectivos de trabajo. El segundo cambio de mayor preocupación para los sindicatos que han lanzado la oleada de solicitudes de amparo, añadió Domínguez Marrufo, se debe a la decisión de los trabajadores para determinar si quieren o no pagar la cuota sindical. (Economista)

<https://www.eleconomista.com.mx/empresas/Secretaria-del-Trabajo-impugna-las-suspensiones-contra-la-reforma-laboral-que-promueve-CTM-20190804-0020.html>

IMSS proyecta afiliación sexenal de 30% de las trabajadoras del hogar. El pronóstico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) es que al terminar este sexenio se habrán afiliado 30% de las trabajadoras del hogar del país. Es decir, 70% seguirá fuera de la cobertura de beneficios, de acuerdo con el Informe 2018-2019 del organismo. “Es muy poco” ese porcentaje de incorporación considera Ana Lau Jaiven, profesora e investigadora de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM). El inacabado sistema de afiliación y la discriminación que aún persiste sobre esas trabajadoras, explican que la proyección sea “tan corta”, opina en entrevista. El instituto toma en cuenta un universo de 2.6 millones de empleadas. Esta cifra se basa en los resultados de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2016. Por lo tanto, sólo 780,000, aproximadamente, contarían con seguridad social para 2024. De abril a junio pasado, 5,000 trabajadoras se han incorporado al programa piloto del IMSS. Además de ellas, hay otras 3,655 que ya estaban inscritas bajo el régimen voluntario. Estas últimas representan 0.14% del total de las empleadas del hogar. Los principales retos del programa piloto han sido la difusión y el pago de cuotas cuando son varios empleadores. Hasta

ahora, como está formulada la prueba, es la trabajadora quien tiene que pedirles que realicen el pago y coordinarlos para que lo hagan. Sobre esto, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha recomendado tomar en cuenta la experiencia de otros países de la región. Como Argentina, que tiene un régimen simplificado de registro. O tal vez Uruguay, el más avanzado en la formalización de estas trabajadoras: 66.7% ya cuenta con seguridad social. Ambas naciones tienen en común que adoptaron el Convenio 189 de la OIT poco tiempo después de su aprobación, en 2011. El pacto reconoce los derechos laborales de quienes trabajan en los hogares y ordena a los países a modificar las leyes que las excluyen de esas garantías. Uruguay lo ratificó en 2012; Argentina en 2014.. (Economista)

<https://factorcapitalhumano.com/leyes-y-gobierno/imss-proyecta-afiliacion-de-solo-30-de-las-trabajadoras-del-hogar/2019/08/>

Obtiene la CTM siete amparos contra la reforma laboral. (Andrea Becerril). La Confederación de Trabajadores de México (CTM) consiguió siete amparos en contra de la reforma laboral promulgada el pasado primero de mayo y espera resoluciones también positivas en las más de 400 demandas que presentó en ese sentido ante el Poder Judicial. El asesor jurídico de la CTM, Ángel Celorio, precisó que se trata de resoluciones definitivas del Poder Judicial, que benefician a federaciones y sindicatos de Matamoros, Tamaulipas; de Jalisco y San Luis Potosí, a los que no se podrán aplicar las nuevas disposiciones contenidas en las recientes modificaciones a la Ley Federal del Trabajo (LFT) en materia de libertad y democracia sindical. En las demandas de amparo, la central –encabezada por el senador del PRI Carlos Aceves del Olmo– sostiene que una treintena de artículos de esa reforma laboral contravienen la Constitución o van en contra de lo establecido en convenios firmados por el gobierno mexicano con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), al establecer, por ejemplo, la retroactividad o permitir la intervención indebida de las autoridades laborales en las organizaciones. La CTM planteó que es inconstitucional el artículo 11 transitorio que facultó a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a elaborar el protocolo para llevar a cabo la consulta entre los sindicatos, dentro de la "legitimación de los contratos colectivos de trabajo". Además de que tal medida no puede ser retroactiva y pretender consultar contratos colectivos ya revisados por empresa y sindicato; mientras no se establezcan los nuevos tribunales laborales y el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, previstos en la reforma constitucional de 2017, "todo seguirá igual". Otro de los artículos impugnados es el 369, fracción III, ya que prevé la cancelación del registro al sindicato cuando sus dirigentes, apoderados o representantes legales se desistan de un emplazamiento a huelga o de un reclamo de titularidad económica a cambio de alguna prebenda económica. (Jornada)

<https://www.jornada.com.mx/2019/08/04/politica/007n1pol>

Pemex y sindicato 'se pedirán permiso' para transparentar contrato colectivo. Petróleos Mexicanos (Pemex) y el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (STPRM) firmaron un "acuerdo de información" que consiste en que la empresa no podrá transparentar documentos como el Contrato Colectivo de Trabajo (CCT) sin el consentimiento del sindicato, y viceversa. Lo anterior se desprende del CCT 2019-2021 que fue firmado este 31 de julio por el director general de Pemex, Octavio Romero Oropeza, y el secretario general del STPRM, Carlos Romero Deschamps. El documento, del cual tiene copia El Financiero, establece en el Anexo 18 del contrato un "acuerdo de información" para que en caso de que existan solicitudes de información sobre determinada documentación que comparten empresa y sindicato, la información no se dé a conocer sin el consentimiento de las partes. "Se acuerda que en caso de que existan solicitudes de información sobre la documentación en la que ambas representaciones participan, como lo es el Contrato Colectivo de Trabajo y sus anexos, así como cualquier modificación al mismo, o acuerdos que de él se deriven, dato o información con él relacionada, darán aviso previo a su contraparte", suscribe. Pemex y el sindicato fundamentan este acuerdo con base en la Constitución, la Ley de transparencia y el Convenio 87 de la OIT relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho sindical que consagran el derecho de los trabajadores a organizar su administración y actividades sin injerencia alguna de las autoridades públicas. Sin embargo, expertos consultados señalaron que este acuerdo implica transparencia focalizada a conveniencia de lo que empresa y sindicato quieran dar a conocer u ocultar. El 5 de mayo de 2016 entró en vigor la nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) que obliga a los sindicatos a transparentar toda la documentación sindical y rendir cuentas de los ingresos y egresos que registran gremios que reciben recursos públicos. Sin embargo, en la práctica el sindicato de Pemex no cumple la Ley y ahora con la firma del nuevo acuerdo se manda una señal de "complicidad", dijeron los expertos. Asimismo, el acuerdo firmado por Romero Oropeza y Romero Deschamps va en contra del discurso del presidente Andrés Manuel López Obrador en cuanto a que la vida pública de México "cada vez va a ser más pública". (Financiero)

<https://www.elfinanciero.com.mx/economia/pemex-y-sindicato-se-pediran-permiso-para-transparentar-informacion-sobre-contrato-colectivo>

Centrales obreras hacen frente común contra la legitimación de CCT. (Andrea Becerril). Representantes de las confederaciones de Trabajadores de México (CTM), la Revolucionaria de Obreros y Campesinos (CROC) y las demás centrales afiliadas al Congreso del Trabajo (CT) han comenzado a organizarse con el fin de responder conjuntamente a las disposiciones de la reforma laboral, especialmente al Protocolo para la Legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo, que obliga a los patrones a someter éstos a consulta entre los trabajadores por medio del voto libre, directo y secreto. Esta obligación está contenida en un decreto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado el pasado miércoles en el Diario Oficial de la Federación, el cual establece que de no llevarse a cabo esa consulta, o si la mayoría de trabajadores rechaza el contrato, éste se dará por terminado. "¿Estás o no de acuerdo con el contrato colectivo?", es la pregunta que cada trabajador deberá responder en la consulta que

de forma obligatoria se debe realizar en cada empresa, sin la intervención del patrón y verificada por un fedatario público o alguna autoridad laboral. Aunque existe un plazo de cuatro años a partir del primero de agosto, cuando entró en vigor el decreto, para que los más de 200 mil contratos colectivos se hayan sometido a consulta, los dirigentes del llamado sindicalismo oficial (del PRI) están en pie de lucha contra esa disposición, que consideran ilegal. El asesor jurídico de la CTM, Ángel Celorio, explicó que el protocolo que emitió la STPS pretende ser aplicado con retroactividad, lo que no es válido para ninguna ley en el sistema jurídico mexicano, por lo que consideran que el Poder Judicial lo puede echar abajo, además de que "en el hipotético caso de llegara a aplicarse" provocaría serios problema en el mundo laboral. Destacó que se pretende que los miles de contratos colectivos ya revisados y debidamente registrados ante la autoridad laboral sean sometidos a consulta. "Sería una falta de respeto a las comisiones revisoras, constituidas por los propios trabajadores, que una vez concluido el proceso de revisión, el contrato se someta de nuevo a una consulta". (Jornada)

<https://www.jornada.com.mx/2019/08/03/politica/005n1pol>

Desde el piso de remates. (Maricarmen Cortés) Contratos colectivos, un reto para

Alcalde. Hay 1,960 sindicatos con vida activa que están obligados a realizar una consulta con los Entre los grandes retos que enfrenta Luisa María Alcalde, titular de la STPS, es el aterrizaje de la reforma laboral dentro de los tiempos marcados por la ley. La primera fase que inició el 10 de agosto es el proceso de revisión o legitimación de más de 200 mil contratos colectivos que tendrá que estar terminado en un plazo de cuatro años. El 31 de julio, la STPS publicó en el Diario Oficial el Protocolo de Legitimación de los contratos colectivos que estará vigente hasta que entre en operaciones el Centro Federal de Conciliación y Registro Federal, porque con la reforma desaparecerán las Juntas de Conciliación y Arbitraje que serán transformadas en un plazo máximo de tres años, en nuevos tribunales laborales estatales. De acuerdo con la STPS, hay mil 960 sindicatos con vida activa que están obligados a realizar una consulta con los trabajadores para que el contrato colectivo sea ratificado por la mayoría en una votación libre y secreta. Los sindicatos deberán dar aviso a la Secretaría del Trabajo, 10 días hábiles antes de que se realice la consulta, cumpliendo una serie de requisitos y el proceso se podría realizar vía internet. El problema para la STPS será la excesiva carga de trabajo para la revisión. Si no realiza observaciones 20 días hábiles posteriores a la votación, se considera afirmativa ficta, pero si no se comprueba el voto mayoritario de los trabajadores, se dará por terminado el contrato colectivo. Aunque es un avance en democracia sindical, la preocupación entre las grandes empresas, que tienen varios contratos colectivos y sindicatos, es que se generen conflictos intersindicales en las asambleas de votación.

<https://www.dineroenimagen.com/maricarmen-cortes/contratos-colectivos-un-reto-para-alcalde/112729>

Frentes Políticos. / 05-083. Recortes.Presidencia y dirigentes sindicales se reunieron para negociar cláusulas del futuro inmediato y, como siempre, pretendían sacar ventaja, pero el Presidente no lo permitió. Explicó que durante la negociación le plantearon que se incrementará la edad para la jubilación de los trabajadores, a lo que se negó. “Les dije ‘eso no. Lo que quiero es que bajen los viáticos de los dirigentes. ¿Saben cuánto ahorramos? Mil 600 millones de pesos’”, expuso en el Hospital Rural de Amanalco, Estado de México. El Presidente realizó una gira por hospitales rurales del Edomex y Michoacán y el lunes encabezará la reunión de gabinete de seguridad y la mañanera en Valle de Bravo. Negociando se entiende la gente. Y lo de hoy es la austeridad, aunque les duela. (Excélsior)

<https://www.excelsior.com.mx/opinion/frentes-politicos/frentes-politicos/1328361>